

2020

# INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

Informe de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico correspondiente al Segundo Trimestre de la vigencia 2020.





**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL  
GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE- 2020**

**Revisado:** Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI



**Aprobado:** Gonzalo Martínez Suárez – Jefe de la OCI

**Elaborado por:** Cesar Augusto García Forero–  
Profesional Especializado Cód. 222 - Grado 24

**Fecha de elaboración:** 02/10/2020



**Fecha de publicación:**

**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**  
Vigencia 2020

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 2 de 20	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

# Índice

<b>I. Presentación</b> .....	<b>3</b>
<b>II. Marco Legal</b> .....	<b>3</b>
1. Objetivo .....	5
2. Alcance .....	6
3. Metodología .....	6
4. Periodicidad del Informe.....	6
<b>III. Desarrollo del Informe</b> .....	<b>7</b>
1. Administración de Personal.....	7
2. Gastos Generales. ....	11
3. Gastos de Servicios Públicos.....	14
4. Parque Automotor .....	16
<b>IV. Conclusiones</b> .....	<b>18</b>
<b>V. Recomendaciones</b> .....	<b>19</b>

<p>Página   3</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 3 de 20		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			



## I. Presentación

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1826 de 1994, en su artículo 1° que establece la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos, con los objetivos y funciones que la Ley 87 establece y la resolución 1753 de 1992 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo establecido por el decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo que implanta el sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para todas las Entidades Territoriales. Modelo que permitirá una Administración más eficiente y transparente, donde se articula e integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno como finalidad esencial de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la Política de Austeridad del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, enunciadas a continuación, para los periodos comprendidos entre el 01 de abril hasta el 30 de junio de las vigencias 2019 y 2020.



## II. Marco Legal

- **Artículo 209 de la constitución Política:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** *“Definición de la unidad u oficina de coordinación del*

<p>Página   4</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 4 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos". *Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, "adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado" El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control "Planes de Mejoramiento". Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.*

- **Decreto 26 de 1998.** "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.
- **Decreto 2209 de 1998.** "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- **Decreto 2445 de 2000** "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- **Decreto 2465 de 2000** "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998".
- **Concepto 85 de 2002** "Secretaria Distrital de Hacienda, el Distrito Capital, localidades, veedurías, Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto."
- **Código sustantivo de trabajo - artículo 167.** Distribución de las horas de trabajo. "Las horas de trabajo durante cada jornada deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada".
- **Art. 22. Adiciónese al Capítulo II del Título VI Parte primera del Código Sustantivo del Trabajo el siguiente artículo: Límite del trabajo suplementario. El nuevo texto es el siguiente:** "En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."
- **LEY 995 de 10 de noviembre de 2005** "por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles".
- **Directiva 7 de 2008 alcalde mayor de Bogotá,** se actualiza directiva Distrital 001 de 2001, variación de las tarifas en materia de telefonía celular. "Los representantes legales de las

<p>Página   5</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 5 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



entidades vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado.”

- **Decreto 1598 de 2011** “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Resolución 298 de 24 de junio de 2011**, “para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, respecto del uso de vehículos oficiales que mediante el decreto No 30 de 1999, el alcalde mayor de Bogotá, D.C., estableció la obligación para las entidades y organismos del distrito capital de adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto”.
- **Circular 12 de 16 septiembre 2011**, “medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”
- **Decreto 984 de 2012**, “plazo para el informe de austeridad en el gasto, las oficinas de Control Interno serán las encargadas de este seguimiento. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- **Circular 046 de 2013**, “Implementación de Archivos, Documentos y Medios Electrónicos en Materia Administrativa y Judicial en el Distrito Capital”.
- **MIPG-Modelo Integrado de Planeación y Gestión**. Decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo.
- **RESOLUCIÓN 0272 DEL 6 DE MAYO DE 2019** Expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico “Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE”.
- **RESOLUCIÓN 0580 del 3 de octubre de 2019**. “Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2019”.
- **DECRETO 492 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019**. “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”.

## 1. Objetivo

Efectuar seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadísticas del personal vinculado, que realizó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para los periodos comprendidos entre el 01 de abril y 30 de junio de las vigencias 2019 y 2020.

Agrupar los parámetros de control en Austeridad del Gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la SDDE. Así como la

Página   6   <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Gestión Documental</b>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<b>Informe</b>	Página:	Página 6 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones.

## 2. Alcance



Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales, referentes al segundo trimestre del año 2019 y 2020; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

## 3. Metodología

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del segundo trimestre de la vigencia 2019 y 2020 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

## 4. Periodicidad del Informe

De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”*.

<p>Página   7</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 7 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

## III. Desarrollo del Informe

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el **segundo trimestre de la vigencia 2020** con relación al mismo periodo en el 2019. La siguiente información fue suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa.



### 1. Administración de Personal.

Bajo el Decreto 437 de 06 octubre 2016 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.” Expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y el Decreto 438 de 06 de octubre 2016 “por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico” se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para el segundo trimestre de la vigencia 2019 y 2020.

Según lo contemplado en el Decreto 492 del año 2019, se reglamentó la contratación de orden de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se fundamenten en el estatuto general de contratación de la administración pública, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.



<p>Página   8</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 8 de 20	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

**Tabla 1**



**Variación porcentual en planta de personal de la SDDE –segundo trimestre año 2019 vs 2020 datos expresados en número de personas.**

Nivel Cargo	2019			2020			Var %	Var %	Var %
	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun
Directivos	20	20	20	20	20	20	0%	0%	0%
Asesor	7	7	7	7	7	7	0%	0%	0%
Profesional Especializado	50	50	50	50	50	50	0%	0%	0%
Profesional Universitario	72	72	72	70	70	70	-3%	-3%	-3%
Técnico	16	16	16	16	16	16	0%	0%	0%
Asistencial	27	27	27	28	28	28	4%	4%	4%
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>192</b>	<b>192</b>	<b>191</b>	<b>191</b>	<b>191</b>	<b>-1%</b>	<b>-1%</b>	<b>-1%</b>

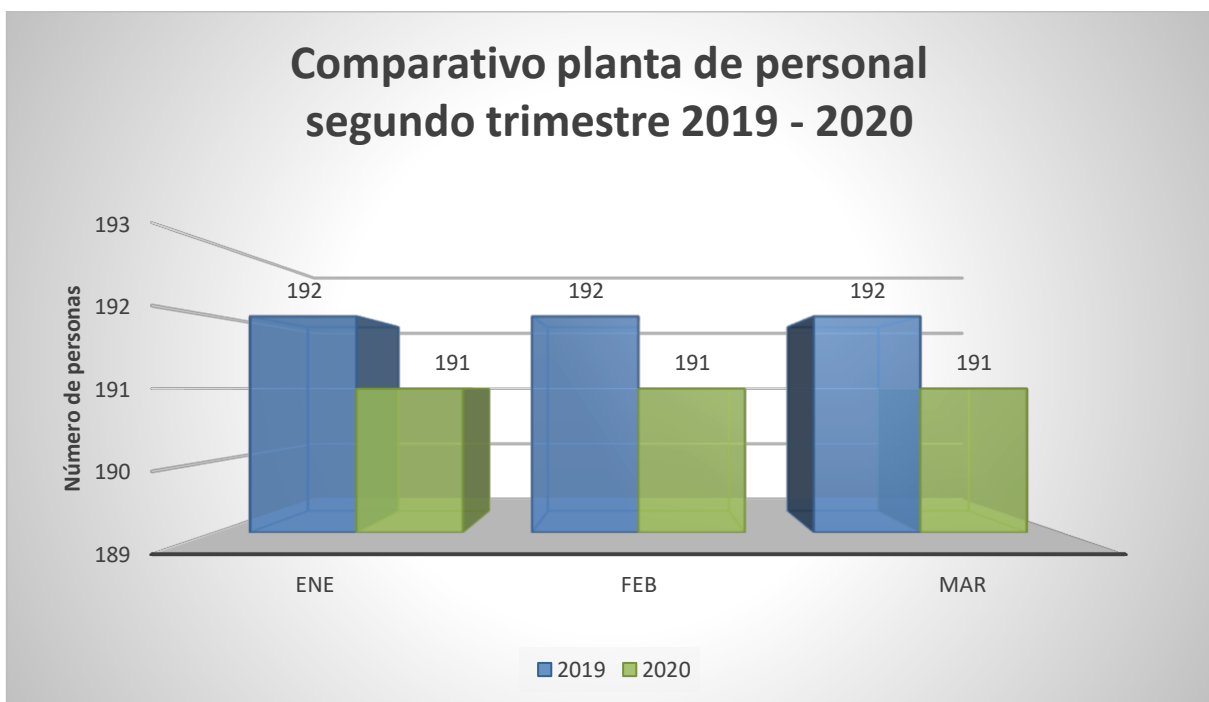
Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2019 y 2020, se presentó una disminución de 2 funcionarios profesionales universitarios y la contratación de un colaborador asistencial en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lo anterior equivalente a una disminución promedio de -1% pasando de una planta de personal de total de 192 funcionarios en el año de 2019 a 191 funcionarios en la vigencia 2020. Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 1, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el segundo trimestre de la vigencia 2019 y 2020, tal como se muestra a continuación:

<p>Página   9</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 9 de 20	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

**Figura 1. Comparativo de planta personal segundo trimestre año 2019 Vs 2020.** Esta figura refleja el total de funcionarios activos en la Secretaría de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al segundo trimestre del año 2019 y 2020 respectivamente.





Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

**Tabla 2**

**Variación porcentual en planta de personal contrato prestación de servicios de la SDDE –segundo trimestre año 2019 vs 2020 datos expresados en número de personas.**

Nivel Cargo	2019			2020			Var %	Var %	Var %
	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun	Abr	May	Jun
Profesional	11	10	27	45	70	0	309%	600%	-100%
Apoyo a la gestión	8	4	11	15	9	0	88%	125%	-100%
TOTAL	19	14	38	60	79	0	216%	464%	-100%

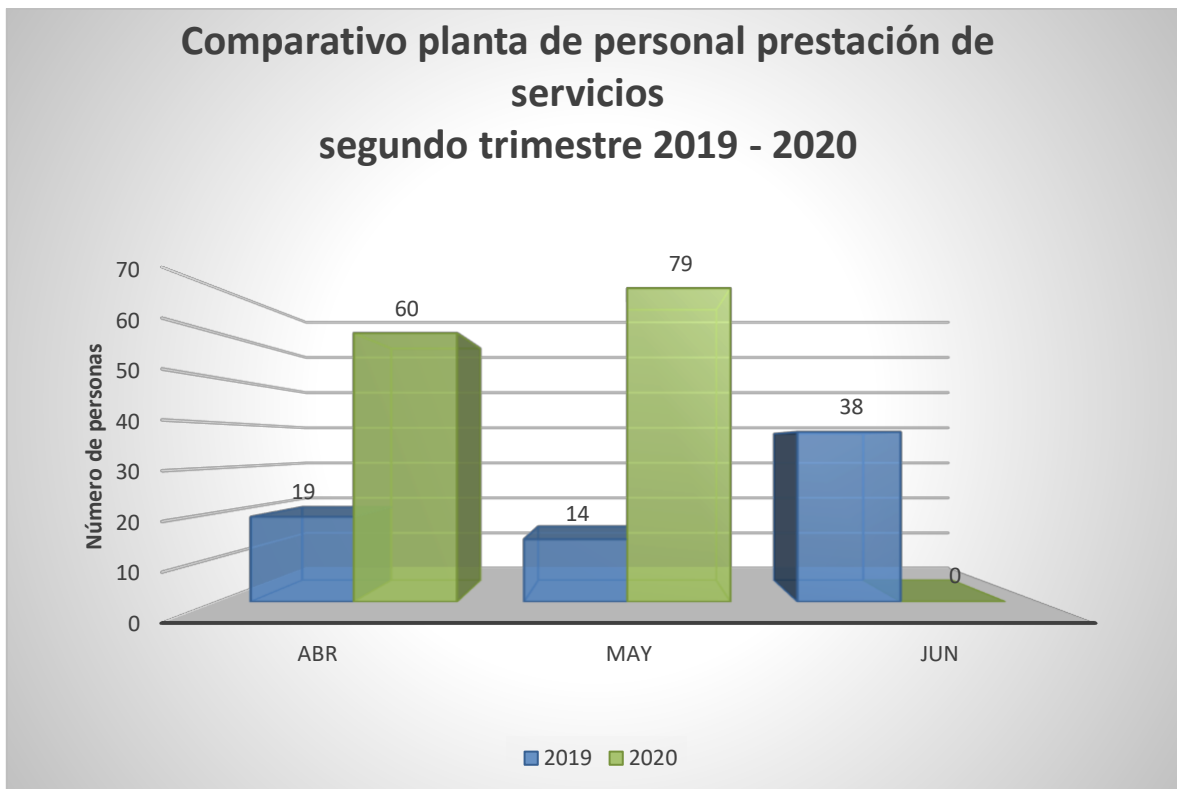
<p>Página   10</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe	Página:	Página 10 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2019 y 2020, se presentó un aumento promedio de 68 funcionarios en la planta de personal por contrato prestación de servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico, pasando de una planta de personal de 71 contratistas en el año de 2019 a 139 contratistas en la vigencia 2020. Es importante mencionar que, para el mes de mayo del año 2020 se vencieron los contratos de prestación de servicio, los cuales no fueron renovados inmediatamente; generando una planta de personal por contrato de prestación de servicios de 0 al cierre de junio de 2020.

Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 2, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el segundo trimestre de la vigencia 2019 y 2020, tal como se muestra a continuación:

**Figura 2. Comparativo de planta personal contrato prestación de servicios de la SDDE segundo trimestre año 2019 Vs 2020.** Esta figura refleja el total de funcionarios activos contrato prestación de servicios en la Secretaria de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al segundo trimestre del año 2019 y 2020 respectivamente.



<p>Página   11</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 11 de 20		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

## 2. Gastos Generales.

**Tabla 3**

**Gastos generales de la SDDE –vigencia segundo trimestre año 2019. Cifras expresadas en pesos colombianos**

Concepto	Segundo trimestre 2019
Acueducto y alcantarillado	22.963.390
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	109.646
Aseo	7.324.200
Bebidas	18.450.795
Bienestar e incentivos	181.440.000
Dotación (prendas de vestir y calzado)	169.087
Energía	28.697.550
Gas	3.546.530
Maquinaria para usos especiales	15.709
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	176.598
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.569.100
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	14.962.384
Productos de caucho y plástico	86.464.728
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	40.059.562
Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	7.140.691
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	338.013
Químicos básicos	40.328
Salud Ocupacional	3.139.579
Servicios de correo	140.693.115
Servicios de limpieza general	444.183.239
Servicios de mensajería	8.484.232

<p>Página   12</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 12 de 20	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



Concepto	Segundo trimestre 2019
Servicios de protección (guardas de seguridad)	976.141.000
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	105.744.947
Servicios de telefonía fija	34.458.690
Servicios de transporte de pasajeros	252.135.576
Viáticos y gastos de viaje	21.597.823
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	24.395.394

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

**Tabla 4**

**Gastos generales de la SDDE –vigencia segundo trimestre año 2020. Cifras expresadas en pesos colombianos**

Concepto	Segundo trimestre 2020
Acueducto y alcantarillado	16.278.950
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	1.692.000
Aseo	3.645.960
Bebidas	19.273.000
Dotación (prendas de vestir y calzado)	2.882.145
Energía	71.086.680
Gas	3.672.060
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	963.546
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	4.204.999
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	19.992.000
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	13.744.107
Productos de caucho y plástico	12.585.400
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	41.300.000
Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	7.562.000



Página   13  <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	<b>Gestión Documental</b>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<b>Informe</b>	Página:	Página 13 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

Concepto	Segundo trimestre 2020
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	492.500
Químicos básicos	60.000
Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	479.662
Salud Ocupacional	14.799.499
Servicios de correo	132.339.086
Servicios de documentación y certificación jurídica	1.593.148
Servicios de impresión	350.000
Servicios de limpieza general	345.192.421
Servicios de mensajería	7.015.750
Servicios de protección (guardas de seguridad)	589.849.271
Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.906.900
Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	63.576.354
Servicios de seguros de vehículos automotores	12.763.161
Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	153.188.700
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	125.588.000
Servicios de telecomunicaciones móviles	21.466.415
Servicios de telefonía fija	25.566.470
Servicios de transporte de pasajeros	212.734.203
Viáticos y gastos de viaje	2.421.178
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	4.598.615

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Consolidado el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 3 y 4, las variaciones más relevantes se encuentran en la cuenta de Servicios de seguros generales de responsabilidad civil por valor de \$153.188.700 para el año 2020 frente al año 2019, la cuenta de Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción por valor de \$63.576.354 para el año 2020 frente al año 2019 y la cuenta de Energía por valor de \$71.086.680 para el año 2020 frente a 28.697.550 del año 2019.

Para la información suministrada del segundo trimestre del año 2020, las cifras reportadas crean incertidumbre para su análisis, ya que la información no es clara ni precisa,

<p>Página   14</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 14 de 20	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

presentando diferencia en estas. Como ejemplo, se observa para el año 2020 en el rubro de “energía” un total de \$71.086.680 en la tabla 4 (Tomado de la relación detallada de gastos generales por cada uno de los conceptos utilizados por la entidad en los gastos de funcionamiento) y, un total de \$31.262.032 en la tabla 5 (elaborada con las estadísticas de los consumos de servicios públicos de la SDDE); construidas con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa.

### 3. Gastos de Servicios Públicos

Tabla 5

*Variación porcentual de gastos de servicios públicos de la SDDE – comparativo registrados en las vigencias segundo trimestre del año 2019 y 2020. Cifras expresadas en pesos colombianos*

	2019	2020	Variación %
	Segundo trimestre 2019	Segundo trimestre 2020	
Energía	13.386.160	31.262.032	134%
Acueducto y Alcantarillado	22.963.390	16.278.950	-29%
Aseo	7.324.200	3.645.960	-50%
Teléfono	34.458.690	25.566.470	-26%
Gas	1.884.570	184.570	-90%
<b>Totales</b>	<b>80.017.010</b>	<b>76.937.982</b>	<b>-4%</b>

*Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa*

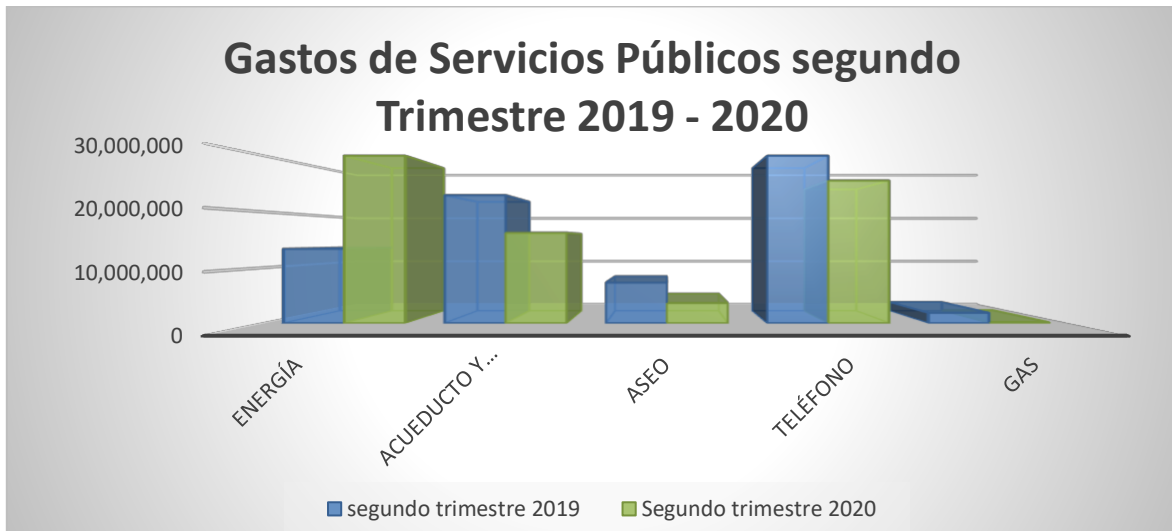
**Figura 3. Comportamiento de servicios públicos segundo trimestre 2019 Vs 2020.** Esta figura refleja el comportamiento de los gastos de servicios públicos en los que incurrió la Secretaría de Desarrollo Económico durante el segundo trimestre de los años 2019 vs 2020. Cifras expresadas en pesos colombianos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24
	Versión:	1
	Fecha:	Marzo 2019
Informe	Página:	Página 15 de 20
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero





Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Se evidenció un ahorro en el costo del servicio de acueducto y alcantarillado, aseo, teléfono y gas del 29%, 50%, 26% y 90% respectivamente, debido a la no utilización de las baterías sanitarias de la plaza de los artesanos, así como la no asistencia de los funcionarios y visitantes a esta sede por las medidas tomadas a raíz de la pandemia presentada en lo corrido de esta vigencia. No obstante, el consumo de energía presenta un aumento del 134% en el segundo trimestre de 2020 respecto al mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

El compromiso de ahorrar energía en la SDDE ha conllevado al cambio de luminarias en sus instalaciones tal como se realizó en los parqueaderos externos y los espacios peatonales de la plaza de los artesanos por paneles solares, con el fin de reducir el consumo de energía eléctrica.

En este sentido la SDDE, ha establecido metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH), realizando evaluaciones de su cumplimiento, desarrollando campañas internas de concientización para el ahorro de energía, que incluyen por ejemplo mensajes de ahorro de estos recursos en las comunicaciones internas para promover en los funcionarios estas iniciativas, también establecen medidas que refuerzan el aprovechamiento al máximo de la iluminación natural y del apagado de luces cuando no es necesario mantenerlas encendidas, se ha instalado sensores de movimiento o temporizadores en especial



Página   16  <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Documental</b>	<b>Código:</b>	<b>GD-P1-F24</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>1</b>	
<b>Informe</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Marzo 2019</b>		
	<b>Página:</b>	<b>Página 16 de 20</b>		
	<b>Elaborado por:</b>	<b>Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP</b>		
	<b>Revisado por:</b>	<b>Javier Suárez Profesional SAF</b>		
<b>Aprobado por:</b>	<b>Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero</b>			

áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente; se ha instalado bombillas o luminarias de bajo consumo.

Por todo lo anterior se debe revisar el contador de energía y hacer seguimiento a la toma del consumo en el momento de su lectura para posibles reclamaciones ante la empresa ya que el ahorro es muy visible y la tarifa sube cuando en sana lógica debe bajar.

#### 4. Parque Automotor

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico posee los siguientes activos – 6 vehículos automotores, al 30 de junio de 2020 registrados así:

Tabla 6

Placa	Clase	Marca	C.C	Tipo	Modelo	Combustible
OJX-953	Camioneta	Qashqai	1997	Wagon	2016	Gasolina
OJX-955	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-956	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-957	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OBG-768	Camioneta	Grand Vitara	2000	Campero	2008	Gasolina
OLO964	Automóvil	Volkswagen Fox	1600	Hatchback	2019	Gasolina



Fuente: Dirección de Gestión Operativa SDDE

Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran asignados con corte a 30 de junio así:

Tabla 7

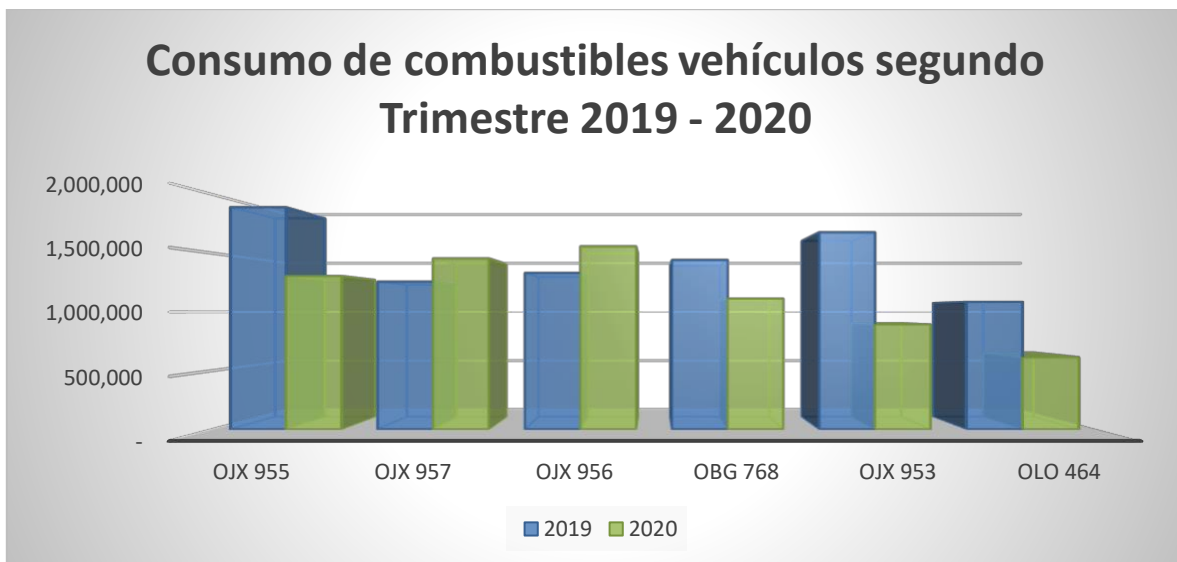
Cargo / Dirección	Asignación
<b>Secretario</b>	1 vehículo Administrativo
<b>Subsecretario</b>	1 vehículo Administrativo
<b>Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario</b>	1 vehículo Administrativo 1 Vehículo Operativo (Ruralidad) 1 Vehículo Operativo (Plataforma Los Luceros)
<b>Dirección de Gestión Corporativa</b>	1 vehículo Operativo (Disponible para servicios de mensajería y servicios generales de toda la entidad)

Fuente: Dirección de Gestión Operativa SDDE

Página   17  <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Documental</b>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<b>Informe</b>	Página:	Página 17 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		



Valor del consumo de combustibles en vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico segundo Trimestre 2019 – 2020 así:

**Figura 3. Comportamiento consumo de combustibles segundo trimestre 2019 Vs 2020.** Esta figura refleja el comportamiento de los gastos en consumo de combustibles en los que incurrió la Secretaria de Desarrollo Económico para sus vehículos durante el segundo trimestre de los años 2019 vs 2020. Cifras expresadas en pesos colombianos.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Operativa SDDE



Los lineamientos de uso para los vehículos oficiales fueron divulgados por la Subdirección Administrativa y Financiera con la aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa a los directores, subdirectores, asesores de despacho y jefes de oficina a través de la circular No 025 del año 2019 del 11 de marzo. Sobre Política de Austeridad del gasto de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico donde se destaca los criterios de asignación de los vehículos, se deben a la priorización de actividades, distribución equitativa de trabajo y colaboración a otras dependencias cuando sea necesario. Se dictan también algunos parámetros de uso dentro de los cuales está: Diligenciar la planilla de kilometraje, no está permitido el uso del vehículo fuera del perímetro urbano de Bogotá excepto cuando se requiera y la Dirección de Gestión Corporativa analice y apruebe la solicitud, entre otros.

<p>Página   18</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>Gestión Documental</p>	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
Fecha:	Marzo 2019			
<p>Informe</p>	Página:	Página 18 de 20		
	Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
	Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF		
	Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero		

## Conclusiones

De conformidad con las auditorías y seguimientos al proceso de austeridad en el Gasto Público que realiza la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar:



- a) La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico expidió la resolución 272 de mayo 6 de 2019. *“Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE”*. Esta resolución fue modificada por la **580 del 3 de octubre de 2019**. *“Por medio del cual se modifica la resolución 272 del 6 de mayo de 2019”*. Con el objetivo de implementar los criterios y principios del gasto público de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos ejecutados en la Secretaría de Desarrollo Económico. Igualmente adopto las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad en la SDDE.
- b) Por lo anterior se está en el diseño de indicadores que midan la eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas de Austeridad en el gasto público al interior de la SDDE en este presente segundo trimestre de la vigencia 2020.
- c) Sin embargo, la SDDE está llevando a cabo la elaboración del plan de austeridad en el gasto 2020, por mandato del decreto 492 del 15 de agosto de 2019 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Próximamente se culminará para su puesta en marcha y ejecución. Allí se incorporará los indicadores que midan la eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas de Austeridad.
- d) Se solicitó a la administración copia del plan de austeridad en el cumplimiento de este decreto puesto que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está incluida en el decreto 492 del 15 de agosto del año 2019. Información que se encuentra en construcción y por tal motivo no ha sido

<p>Página   19</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
	Informe	Versión:	1	
Fecha:		Marzo 2019		
Página:		Página 19 de 20		
Elaborado por:		Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP		
Revisado por:		Javier Suárez Profesional SAF		
Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero			

suministrada a la oficina de Control Interno para el segundo trimestre de la vigencia 2020.

## IV. Recomendaciones

- a) Fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.
- b) Reiterar en la solicitud de culminar la realización de una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, donde se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de una administración austera.
- c) Establecer y adoptar las políticas de austeridad contempladas en el decreto 492 del 15 de agosto 2019, que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta el aumento significativo del consumo de energía en la plaza de los artesanos y la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.
- d) Para dar cumplimiento a la política de “*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*”, se reitera la necesidad en la planificación y la coordinación para garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información y la fuerza probatoria de los datos y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel de tecnología e informática y de comunicaciones en la Secretaría con el fin de no utilizar o consumir papel en las dependencias de la SDDE. La

<p>Página   20</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
	Fecha:	Marzo 2019		
Informe		Página:	Página 20 de 20	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Subdirección Administrativa y Financiera informo que se está elaborando una circular para reiterar la política cero papeles en la Administración.

- e) Se recomienda fortalecer en el Plan Institucional de Gestión Ambiental el programa “*Uso Eficiente de la Energía*” se aumente la campaña de sensibilización tanto a los usuarios como los funcionarios de la SDDE en plaza de los artesanos. Con la finalidad de reducir y controlar los consumos en los servicios públicos.
- f) Se solicita formular un plan de mejoramiento institucional para fortalecer las actividades que conduzcan a mejorar la gestión de la política de austeridad en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE. En lo pertinente al consumo de servicios públicos y reducción del gasto de papel. Haciendo énfasis en el servicio de la telefonía por su variación en el presente trimestre.

  
**GONZALO MARTÍNEZ SUAREZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno - SDDE.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró	Cesar A. García Forero – Profesional Especializado - OCI	
Revisó	Gonzalo Martínez Suarez – Jefe de la Oficina de Control Interno	
Aprobó	Gonzalo Martínez Suarez – Jefe de la Oficina de Control Interno	